

Informe secretarial. Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario 2018-573, informando que la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por esta sede judicial en auto adiado dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero del dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que han pasado más de seis (6) meses desde que se ordenó notificar en debida forma a la demandada sin que la parte demandante realizara gestión alguna se dispone dar aplicación al parágrafo del artículo 30 del C.P.T. y de la S.S.; en consecuencia se ordena el **ARCHIVO PROVISIONAL** de las diligencias, aclarando que el mismo puede reactivarse con la gestión de la notificación realizada por el extremo activo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría

Bogotá D. C. 25 de enero de 2022

Por ESTADO N° 006 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria